



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 4212 /18

Expediente: 41241
16.27S.714.1.10-40/2001
Bitácora: 20/KV-0353/06/17

Ciudad de México, 19 SEP 2018

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Oaxaca
Sabinos 402, colonia Reforma,
C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca

P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo como el Resolutivo 2799 /18, por los cuales se prorroga la concesión DGZF-232/03 a favor de BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V., así como la modificación de la misma consistente en cambiar la denominación social de la sociedad a BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V., así como regularizar las obras existentes, superficie que se ubicada en Bahía Tangolunda, frente al lote 3, seccion I, localidad de Santa Cruz Huatulco, municipio de Santa María Huatulco, estado de Oaxaca, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/IMFV

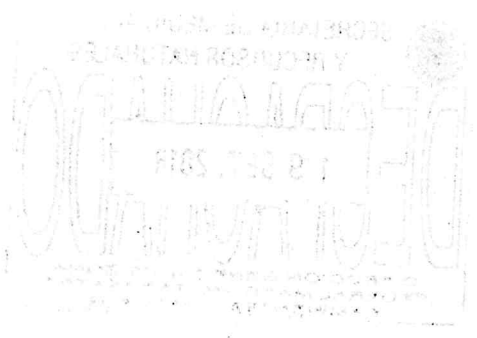


3128

104-12

8878

8878





PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-232/03

EXPEDIENTE: 41241

16.27S.714.1.10-40/2001

Número de resolución: **2799** /18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México,

19 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-232/03.

RESULTANDO

- I. Que el 12 de junio de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **GRUBARGES INVERSIONES HOTELERAS MEXICANAS, S DE R.L. DE C.V** la concesión **DGZF-232/03** respecto de una superficie de **4,273.16 m²** (cuatro mil doscientos setenta y tres punto dieciséis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Bahía Tangolunda, frente al lote 3, sección I, localidad de Santa Cruz Huatulco,, municipio de Santa María Huatulco, estado de Oaxaca, para uso de **Recreación asoleadero de bañistas y veinticuatro palapas para sombra**, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del día 18 de junio de 2003.
- II. Que el **4 de marzo de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **009/07** en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que nos ocupa a favor de **PLAYA HUATULCO, S.DE R.L. DE C.V.**
- III. Que el **19 SEP 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **2798** en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, a efecto de cambiar la denominación social a **BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V.**, así como regularizar las obras existentes
- IV. Que mediante formato oficial recibido el 19 de diciembre de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Oaxaca, el C Luis Ramón Avelar Juarez y Victor hugo Gaona Muñoz quienes se ostentan como representantes de la sociedad denomianda **BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V.** solicitaron la prórroga de la concesión **DGZF-232/03**.
- V. Que Luis Ramón Avelar Juarez y Victor Hugo Gaona Muñoz, quienes se ostentan como representantes de **BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V.** señaló como



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-232/03
EXPEDIENTE: 41241
16.27S.714.1.10-40/2001**

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Bahía Tangolunda, frente al lote 3, sección I, localidad de Santa Cruz Huatulco, C.P. 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca.

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **DGZF-232/03**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Luis Ramón Avelar Juárez y Víctor Hugo Gaona Muñoz, quienes se ostentan como representantes de **BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V.**, titular de la concesión **DGZF-232/03**.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-232/03

EXPEDIENTE: 41241

16.27S.714.1.10-40/2001

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud **BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **DGZF-232/03** por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de **BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V.**, respecto de una superficie de **4273.16 m²** (cuatro mil doscientos setenta y tres punto dieciséis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes consistentes en: **219.53 metros de muros de mampostería de piedra aparente, de 1.5 metros de altura, de 40 cm de ancho, rematado en perfil cóncavo de un cuarto de círculo, escalones con pasamanos de madera, dos piscinas de distintos niveles de profundidad, escaleras de cemento, una palapa tipo altar de madera para ceremonias, pasillos de firme de cemento y losetas de piedra cantera veteada, dos regaderas, sanitarios, bares a base de madera y palma, restaurante con muros de tabique común, madera y palma, 4 zonas de sombra a base de postes de madera con cubierta de manta, sombrillas retráctiles diversas, así como camastros de plástico, botes para residuos, jardines, 5 jardineras circulares a base de piedra aparente de 3 metros de diámetro por 1.5 metros de altura, las cuales cubren una palmera, plantas de ornato, palmeras, espacios de guarda para equipo de salvavidas, 2 postes metálicos para cancha de voleibol, una rampa de cemento, estructuras para avisos, postes para luminarias, estructuras cuadradas para sombras móviles,**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-232/03
EXPEDIENTE: 41241
16.27S.714.1.10-40/2001**

instalaciones hidráulicas y eléctricas, edificio de habitaciones que ocupan 83.10 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Tangolunda, frente al lote 3, sección I, localidad de Santa Cruz Huatulco, municipio de Santa María Huatulco, estado de Oaxaca, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión **DGZF-232/03** en lo que no se opongan a la presente.

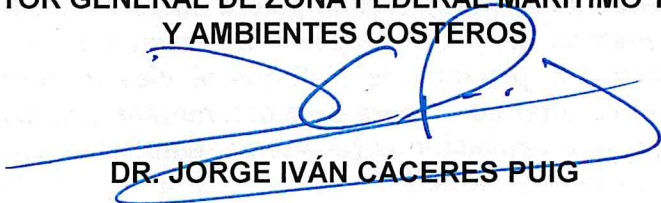
TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BCO, HUATULCO, S. DE R.L. DE C.V.** que el expediente 41241 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES-PUIG

JPM/ZDRJ/IMFV